



*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 68/2021, de 28 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Cáceres, dictada en el procedimiento abreviado n.º 139/2020. (2021061986)*

La Sentencia firme n.º 68/2021, de 28 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Cáceres que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Rubén José Delgado Roncero contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 12 de agosto de 2020 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 6 de marzo de 2020 por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

La citada sentencia anula la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 12 de agosto de 2020 que desestimó el recurso de reposición citado con retroacción del procedimiento selectivo convocado para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Auxiliar de Función Administrativa al momento de la valoración de los méritos alegados por el actor en el proceso selectivo.

Por todo ello procede dar traslado al Tribunal de Selección del proceso selectivo de la referida Sentencia, a fin de que determine si los méritos alegados por el actor tienen cabida en el apartado I del anexo V, en concreto dentro del subapartado I-2 "Otra Formación" teniendo en cuenta lo indicado en la Sentencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

**Primero.** Ejecutar el fallo de la Sentencia n.º 68/21, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Cáceres que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Rubén José Delgado Roncero contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 12 de agosto de 2020 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 6 de marzo de 2020 por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa, en las instituciones sanitarias del Servicio



Extremeño de Salud, que se dictó en el procedimiento abreviado 139/2020. El literal del fallo de la Sentencia n.º 68/21, de 28 de abril es el siguiente:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. Rubén José Delgado Roncero contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 12/08/20 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 6/3/20 por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18/09/17 y 23/2/18 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, debo anular la misma por no ser conforme a derecho con retroacción del procedimiento selectivo al momento de la valoración de méritos a fin de determinar si los méritos alegados por el actor tienen cabida en el apartado I del anexo V, en concreto dentro del subapartado I-2 “Otra Formación, y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

**Segundo.** Dar traslado al Tribunal de Selección del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de la referida Sentencia para que determine si los méritos alegados por D. Rubén José Delgado Roncero tienen cabida en el apartado I del anexo V de la convocatoria, en concreto dentro del Subapartado I-2 denominado “Otra Formación”.

**Tercero.** Disponer en base lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

**Cuarto.** En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

**Quinto.** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de junio de 2021.

El Director Gerente,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

• • •

